



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 093 - 2009

Lima, lima 03 de junio de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el recursa de Apelación con Registro Nº71839-C/SERPAR-LIMA, promovido por ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, representado por Jorge Abraham Olarte, contra la Resolución de Gerencia General Nº 064-2009 de fecha 07-04-2009, e Informe Nº 055-2009/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de la Oficina de Asesoria Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito de fecha 26-05-2009, dan Jorge Abraham Olarte Moreano, representante de la Asociación de pensionistas de SERPAR-LIMA, interpane Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Administrativa Nº 591-2009 de fecha 19-05-2009, por las fundamentos que allí se expanen.

Que, a efectos de viabilizar el recursa interpuesto por la recurrente Asaciación, y darle el mérito que carresponde, se han revisado los actuados administrativos, encontrándose la solicitud inicial sobre pago de intereses devengados, que dio lugar a este procedimiento, observándose que esta fue atendida mediante Resolución de Gerencia Administrativa Nº158-2009 de fecha 13 de Febrero del 2009, la que fue debidamente notificada al recurrente en su oportunidad según cargos que obran en autos; sin embargo se pudo verificar que contra dicha Resolución, no se interpuso recurso impugnativo alguna, dejándola consentir por lo que quedó firme.

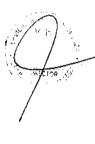
Que, posteriormente el recurrente ante las omisiones incurridas propias de su entera responsabilidad, ha pretendido buscar el mecanismo para agotar la via administrativa, formulando medios impugnativas contra una resolución inmutable, la cual solamente esta acrecentando la carga administrativa de la entidad sin razón justificante, y pretende distorsionar el debido procedimienta a seguir.

Que, SERPAR-LIMA, ha respetado el debido procedimiento y se ha pranunciado sobre la cuestión de fando en la Resolución de Gerencia Administrativa Nº158-2009 de fecha 13 de Fébrero del 2009, por lo que si esta fue adversa a las intereses del recurrente, teniá la oportunidad de impugnar la misma en los plazos previstos por ley, mediante las recurso de reconsideración y apelación, agolando así la vía administrativa; y pastenarmente recurrir a instancia judicial para la resolución del conflico y la incertidumbre jurídica.

Que, las argumentas expuestas por el recurrente en su recurso, no desvirtúan las decisianes adoptadas por la entidad en el devenir del procedimienta, na siendo regular volver a emitir pronunciamiento sabre un tema ya resuelto, y menos si el recurrente no impugna en su oportunidad la Resolucián de Gerencia Administrativa Nº158-2009, de fecha 13 de Febrero del 2009; siendo así el recurso de apelación de fecha 26-05-2009 interpuesto por la recurrente contra la resolución de Gerencia Administrativa, deviene en IMPROCEDENTE.

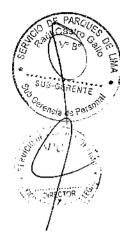
Con las visaciones de la Gerencia. Administrativo., Sub Gerencia de Personal, Oficina de Asesoria Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenavza Nº 758. Publicada, en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005.













SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la ASOCIACION DE PENSIONISTAS DEL SERVICO DE APRQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA), representado por Jorge Abraham Olarte Moreano, contra la Resolución de Gerencia General N° 591-2009 de fecha 19-05-2009, dejando a salvo su derecho de recurrir a la instancia pertinente si así lo considera .

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la **ASOCIACION DE PENSIONISTAS DEL SERVICO DE APRQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA)**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las dependencias de la entidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
AMARCOSENE ESTROPOLITAMA DE LIMA

GA	
PH-1100 3:37	:
Assignate Reviewitis	
Oll Corper Misera Clarke. on 09850693	i a
1.0lanta Haja 25.06-0	9

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº A:
Transcripción Nº
Transcripción Nº

: Δ · // // //
A. MAIS.
Para conocimiento y fines car alo con
transcribir: 166
Nº 43 de fer 6 3 JUN 200
Alentaniel
B Clus of
Lie. Adm. ELVIRA CARDENAS PAIUELO
Directora Administración Bocumentario
23/2